NOTARIO PUBLICO Independencia 648 - Fono : 213207 Casilla 843 - Valdivia

REPERTORIO NUM. 142,

Ilal	PUDISO. 1:
10	(100)
1.	A-CHILE!

-	(30)dvt
	LOOP CONTROL OF LINE AND THERE IS NOT BEEN AND A CONTROL OF THE VENDO.
1	MODIFICACION DE ESTATUTOS
	PAPER AND
	And the the transfer and the method belongs the contract
•	"CORPORACION CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DI
1	VÀLDIVIA"
Assembly and the second second	Taring the first specific and the second specific states are second specific states and the second specific states are second specific states and the second specific states are second specific states and the second specific states are second specific states and the second specific states are s
,	
September Sections	PARTITOR CONTRACTOR PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTITOR O
Ė	En Valdivia, República de Chile, a trece días de Septiemb
C	de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, CARME
İ	PODLECH MICHAUD, abogado, casada, Notario Público titula
C	de este departamento, cédula nacional de identidad número
ι	in millón ochocientos ochenta y dos mil cinco raya seis
C	con Oficio en Independencia seiscientos cuarenta y ocho j
t	cestigos mencionados al final, comparece: don OSCAI
Ė	ENRIQUE BOSSHARDT ULLOA, chileno, abogado, casado, cédula
n	nacional de identidad número cuatro millones setecientos
t	reinta y tres mil ochocientos dieciséis guión seis,
d	lomiciliado en calle O'Higgins número cuatrocientos
c	incuenta y siete cuarto piso, oficina dieciocho de esta
	iudad, quien comparece en representación de la
11	CORPORACION CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
500	ALDIVIA", según consta en la escritura pública de fecha
V	eintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres,
	torgada en esta Notaria, mayor de edad, a quien conozco
	or haberme acreditado su identidad con su respectiva
	édula y expone: Que, con las debidas facultades viene en



PUBLICO Torrisubsanar los reparos formulados con fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, por el Consejo de Defensa del Estado, a la escritura pública otorgada con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en la Notaria de doña Carmen Podlech Michaud y que contiene el Acta de Constitución y los Estatutos de la "Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia". Las modificaciones y enmiendas que viene en introducir a la escritura señalada, son las siguientes: PRIMERO. Se modifica el articulo décimo octavo en lo que dice relación con el quórum necesario para realizar la Asamblea para la elección del Directorio, en el sentido de aclarar que éste será a lo menos los dos tercios de los directores en ejercicio en su condición de representantes de los socios en la Asamblea. En lo que respecta al 14 procedimiento a seguir al ser objetado el candidato 15 propuesto para el Directorio, se sustituye el punto final 16 con el que termina la redacción del artículo enmendado, 17 por una coma a la que se añadirá la frase: "en su 18 condición de representantes de los socios en la 19 Asamblea". - SEGUNDO. Se modifica el artículo vigésimo_ 20 cuarto, en el sentido de reemplazar la palabra "audiencia" 21 por "ausencia". - TERCERO: Se modifican los artículos vigésimo octavo, letra d) y vigésimo noveno, en lo que 23 dice relación con las facultades de delegación en el 24 Presidente, en el Director Gerente o en terceros, 25 precisándose que tal delegación señalada en ambos 26 articulos, sólo podrá referirse a "las facultades 27 necesarias para ejecutar las medidas económicas que se 28 acuerden y las que requiera la organización interna de la 29

2

3.

1

5

6

7

8

10

11

12

13

すべいろい

1 The state of

F.

111

corporación".- CUARTO. Se modifica el articulo trigésimo de la composición de la com segundo, letra e) en el sentido que se elimina la frase 2 1a "pudiendo delegar en funcionarios superiores de 3 Corporación", terminando en consecuencia dicha letra con un punto después del verbo "tuviere" .- QUINTO. Se modifica 5 el artículo trigésimo tercero en el sentido de eliminar de su letra c) las palabras "y el Director Gerente" y "o al artículo trigésimo Director Gerente". Se modifica el séptimo, letra b), en el sentido de sustituir las palabras "el Director Gerente" por las palabras "el Directorio" .-SEXTO. Se modifica el artículo cuadragésimo segundo, dos tercios de precisándose que sólo con los representantes de los socios en el Directorio asistentes a General Extraordinaria, podrá acordarse Junta disolución de la Corporación o la modificación de sus estatutos.- Así lo otorga y previa lectura, firma con los testigos don Daniel Velásquez Torres y doña Patricia Merino Willson, empleados de este domicilio.- Se da copia .- Doy fe.-B:3055 CENTIFICO QUE LA COPIA QUE PRECEDE ES TESTIMOPIO DE SU ORIGINAL - Valdivia,

4

6

.7

8

9

10

11

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

